GOBIERNO DE CALDAS	ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CARLOS ALBERTO GARCÍA ÁLZATE

NÚMERO Y FECHA	**16062022-0969**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO GARCÍA ÁLZATE
CEDULA	10.256.290
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO.28-B36
E-MAIL	caga.ing61@gmail.com
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA SUBREGIÓN ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
PLAZO EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No.1	TREINTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DOCE (12 DE OCTUBRE HASTA EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (337.089.278) CON CARGO AL CDP NO. 3500020412 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
ADICIÓN No.1	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($68.435.935) CON CARGO AL CDP No. 3500021062
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($405.525.213)
SUPERVISOR	JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.927.273, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura (E), cargo para el que fue encargado mediante Decreto número 0464 del veintisiete de septiembre del 2022 y facultado para la suscripción del presente instrumento por el Decreto 001 del 04 de enero de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **CARLOS ALBERTO GARCÍA ÁLZATE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.256.290, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente instrumento se denominará el Contratista**,** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN y PRÓRROGA No.1** al contrato de obra No. **16062022-0969**, previo a las siguientes consideraciones: **I)** El contratista, mediante oficio fechado el 07 de octubre de 2022, solicita viabilidad de la solicitud de adición y prórroga justificando ésta en que si bien la ejecución contractual ha tenido avance importante a la fecha, aún quedan dos sitios (k0+850 y k3+700) en la vía Varsovia - Filadelfia que requieren de una renivelación para recuperar las especificaciones geométricas iniciales de la vía, por lo tanto, aporta balance presupuestal incluyendo los valores económicos necesarios para propiciar la presente adición, y aunado a ello, solicita 30 días calendario para ejecutar las obras objeto de prórroga. **II)** Que el supervisor, mediante oficio del 07 de octubre de 2022, avala la solicitud realizada por parte del contratista **III)** Que, al amparo de dichos soportes, el secretario de Infraestructura validó la suscripción del presente instrumento; **IV)** Que el Supervisor y el Ordenador del Gasto diligenciaron los formatos correspondientes ante la Secretaría Jurídica para efectos de trámite; **V)** Que con ocasión a la suscripción de esta adición y prórroga mediante el presente instrumento, no será procedente por parte del contratista de obra realizar reclamación alguna por mayor permanencia en obra ni de ninguna otra naturaleza a esta Secretaría de Infraestructura, ya que existe un balance presupuestal realizado por éste, que respalda de manera económica y suficiente la ejecución de la obra. **VI)** Que el plazo del contrato vence el próximo once de octubre de 2022.

En los estrictos términos y por las razones expuestas en las anteriores consideraciones, y en atención a su validez jurídica, se realiza la presente prórroga y adición al Contrato de obra No. **16062022-0969**, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el Contrato originario y por la ley:

Primera: Adición. Adicionar el valor del Contrato de obra No. 16062022-0969 un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($68.435.935) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500021062 expedido por la Gobernación de Caldas.

Parágrafo: el contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de la presente adición: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1% y Proadulto mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista.

Segunda: Valor Total. El valor total del contrato, incluida la adición No. 1, objeto del presente instrumento asciende al valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($405.525.213), la cual no está sujeta al límite que impone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tercera: Prórroga. Prorrogar el plazo del Contrato de obra No. 16062022-0969 por un término treinta días calendario contados a partir del doce (12) de octubre hasta el once (11) de noviembre de 2022.

Cuarta: Garantía Única. El Contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato, para amparar la ejecución de este, en armonía con la cuantía y el tiempo señalado en el presente documento.

Quinta: Perfeccionamiento y Ejecución. Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades y para su ejecución se requiere de la ampliación de las respectivas garantías. **Parágrafo**. Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente modificación estarán a cargo del contratista.

Sexta: Publicación. Conforme lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la presente adición y prórroga será publicada en el Secop II para los fines de control pertinentes.

Séptima: Vigencia. Las estipulaciones no modificadas expresamente por el presente instrumento continúan plenamente exigibles y vigentes.

Para constancia se firma en Manizales a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BUENO
Secretario de Infraestructura (E)
Departamento de Caldas

CARLOS ALBERTO GARCÍA ÁLZATE
Contratista

Proyectó: Vanessa Giraldo Cardona
Abogada - Contratista